



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTANCIA DE
NÚMERO OFICIAL
2020-2024

FOLIO: **001379**

TIZAYUCA, HGO. A 12 DE JULIO DE 2024

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORESTE: EN 45.00 METROS, LINDA CON RÍO PAPALOTE

SUR: EN 45.00 METROS, LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO QUE MIDE 3.00 METROS DE ANCHO, QUE VA DE ORIENTE A PONIENTE

ORIENTE: EN 26.00 METROS, LINDA CON AMADOR SÁNCHEZ

PONIENTE: EN 56.50 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR, SEÑOR DELFINO AUDENCIO ORTIZ FLORES

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO ***** ML.

PROPIETARIO: AGUSTIN DIAZ SEGURA

CALLE: 5ª CERRADA DE MOCTEZUMA No.: 7 MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA: LOS CASTROS, COMUNIDAD DE TEPOJACO CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 7 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

[Handwritten signature]

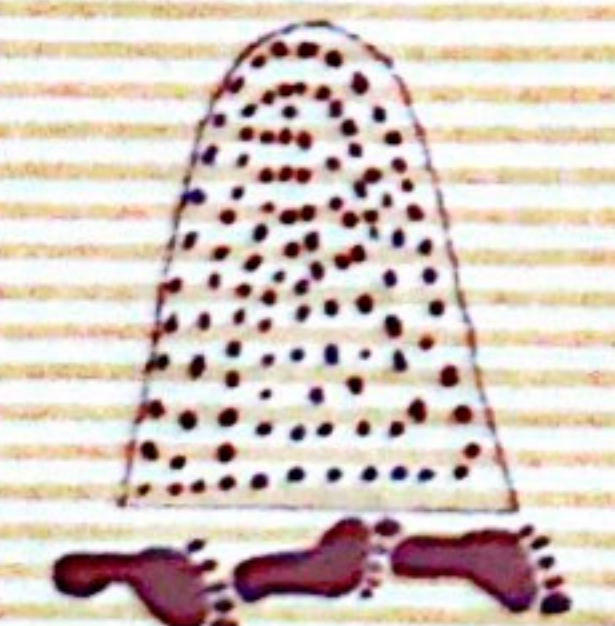
ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN

DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL

FIRMA DEL PROPIETARIO

TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

ING. SALAMANCA PÉREZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800

Tel. 779 7962 778

[@TizayucaMpio](#)
[TizayucaMpio](#)

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.